

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., quince (15) de julio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01498

Vista la solicitud de la parte demandante en la que informa que la dirección electrónica del demandado se obtuvo de una actualización de datos gestionada a través de una llamada telefónica, y como la notificación personal remitida como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de la parte ejecutada obtuvo acuse de recibo, se tiene como notificado al demandado Jonathan Guillermo López Bernal personalmente mediante mensaje de datos del auto de apremio librado en su contra (art. 8 Decreto 806 de 2020), quien se mantuvo silente.

En firme regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

M.R.

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-117 de 16 de julio de 2021.